



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

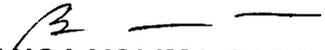
Arauca, agosto tres de dos mil veinte.

La actora señora **LUZ MARIBEL NIEVES FUENTES**, informa que no ha sido posible obtener la copia del fallo que redujo la cuota alimentaria y que a la fecha tampoco se le ha dado respuesta al Juzgado de la misma solicitud.

Frente a tal Circunstancia **REQUIRASE** al señor Juez Séptimo de Familia de Cartagena, a fin que dé respuesta al oficio No. 378 del 5 de marzo de 2018, remitido con planilla 009 del 15 de marzo de 2019. Recuérdese lo enunciado en el Art. 42 Núm. 4 del C.G.P.

Por secretaría librese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy ____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° ____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
SECRETARIO